



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA JUJUY

EDICTO PARA ANUNCIAR MERCADERÍA SIN TITULAR CONOCIDO

La Dirección General de Aduanas comunica mediante el presente por un (01) día a quienes acrediten su derecho a disponer de la mercadería cuya identificación abajo se detalla, que conforme lo estatuye el art. 418 de la Ley 22.415, podrán solicitar respecto de ella alguna destinación autorizada, dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la publicación del presente bajo apercibimiento de declararla abandonada a favor del Estado según los términos del Art. 417 siguientes y concordantes de la citada Ley, sin perjuicio del pago de las multas que pudieren corresponder de conformidad a lo establecido en los art. 218 y 222 del mismo texto legal. A dichos efectos los interesados deberán presentarse en la Aduana de Jujuy, sita en calle Colectora Capra S/N Palpala - Pcia. De Jujuy, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. ADUANA DE JUJUY.

Table with columns: Aduana, Tipo de Mercadería, Cantidad, Valor, etc. (The table content is extremely small and repetitive in the image).





Angel Ruben Tapia, Administrador de Aduana.

e. 07/02/2019 N° 6706/19 v. 07/02/2019

Fecha de publicación 07/02/2019

